

Hacienda; y concedo indulto à todos los que en contravencion à la prohibicion hubiesen introducido Muselinas , con tal que las manifiesten y paguen los derechos correspondientes , sobre que expresarà el Superintendente de la Real Hacienda lo conveniente en la instruccion.

Y para la puntual è invariable observancia de esta mi Real resolucion en todos mis dominios , habiendose publicado en mi Consejo pleno en este dia , hè mandado expedir la presente en fuerza de Ley y Pragmática-Sancion , como si fuese hecha y promulgada en Cortes , pues quiero se esté y pase por èlla sin contravenirla en manera alguna , para lo qual , siendo necesario , derogo y anulo todas las cosas que sean ò ser puedan contrarias à ésta. Y mando à los del mi Consejo , Presidente y Oidores , Alcaldes de mi Casa y Corte , y demas Audiencias y Chancillerías ; y à todos los Capitanes generales , y Gobernadores de las Fronteras , Plazas y Puertos , y à los Corregidores , Asistente , Gobernadores , Alcaldes mayores y Ordinarios , y demas Jueces y Justicias de estos mis Reynos y Señoríos , guarden y cumplan esta Ley y Pragmática-Sancion , y la hagan guardar y observar en todo y por todo como en ella se contiene , sin permitir su contravencion con ningun pretexto ó causa , dando para ello las providencias que se requieran , sin que sea necesario otra declaracion mas que ésta , que hà de tener su puntual execucion desde el dia que se publique en Madrid , y en las Ciudades , Villas , y Lugares de estos mis Reynos , en la forma acostumbrada , por convenir asi à mi Real servicio , bien y utilidad de mis Vasallos. Que asi es mi voluntad ; y que al traslado impreso firmado de D. Pedro Escolano de Arrieta , mi Secretario , Escribano de Cámara mas antiguo y de Gobierno del mi Consejo , se le dé la misma fe y crédito que à su original. Dada en Madrid á nueve de Septiembre de mil setecientos ochenta y nueve: YO EL REY: Yo D. Manuel de Aizpun y Redin , Secretario del Rey nuestro Señor lo hice escribir por su mandado : El Conde de Campomanes : D. Pablo Ferrandiz Bendicho : D. Josef de Zuazo : D. Manuel de Villafañe : D. Francisco Garcia de la Cruz : Registrada : D. Nicolás Verdugo : Teniente de Cancillér mayor : D. Nicolás Verdugo.

PU-

